



MENDOZA, 11 ABR 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 2167 / 2025, en el que se tramita la convocatoria a concurso efectivo abierto de tres (3) cargos Categoría 07 del Agrupamiento Asistencial- Sub Grupo C, tramo inicial para cumplir funciones en el Sistema Único de Admisión, de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco del Decreto Nacional N° 366/2006 – Ord. N° 91/2023-CS y Circular N° 4/2024 – Rectorado;

Que, obran los fundamentos y demás datos necesarios para llevar a cabo el presente concurso;

Que la Dirección General de Administración sugiere para esta instancia, una serie de requisitos los cuales son aprobados como ser: formulario de inscripción y condiciones;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 10 de septiembre de 2024 y en uso de las atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Auspiciar ante el Rectorado de la UNCuyo, la convocatoria para el llamado a concurso efectivo abierto de tres (3) cargos Categoría 07 del Agrupamiento Asistencial- Sub Grupo C, tramo inicial para cumplir funciones en el Sistema Único de Admisión, de esta Facultad, en el marco del Decreto Nacional N° 366/2006 – Ord. N° 91/2023-CS y Circular N° 4/2024 – Rectorado.

**ARTICULO 2º.-** Aprobar el FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN según CIRCULAR 04 /2024-R, cuyo contenido obra en ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** Los aspirantes deberán acompañar el formulario completo, remitido en tiempo y forma a Mesa de Entradas (**Anexo II**), el cual será descargado desde la web [www.fodonto.uncu.edu.ar](http://www.fodonto.uncu.edu.ar) y remitido junto con su **Curriculum Vitae** con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas. Todo deberá ser **adjuntado en formato PDF** y debidamente firmado. **La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción**, la que deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1- Nombre y apellido del aspirante
  - 2- Lugar y fecha de nacimiento
  - 3- Estado civil
  - 4- Número de DNI, LE, LC, CI u otro
  - 5- Domicilio real o especial
- Res. N° 071

TGU Omar Walter GUTIERREZ  
Director General de Administración

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
Decano



- 6- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer las siguientes **condiciones para hacer válida la inscripción:**

- \* Formulario completo y remitido en tiempo y forma a Mesa de Entradas, en PDF firmado
- \* Adjuntar al formulario el Curriculum Vitae firmado y carpeta de probanzas ambos en formato pdf
- \* El/la inscripto/a **deberá concurrir** el día de la evaluación, con la **carpeta de probanzas en formato papel**, siendo este requisito **indispensable para continuar** con el proceso de evaluación, caso contrario se considerará **ausente**.

La documentación solicitada deberá estar en formato pdf en no más de 3 (tres) archivos adjuntos al mail (formulario de inscripción incorporado en la página Web de la Facultad de Odontología: <https://www.fodonto.uncuyo.edu.ar/concursos-personal-de-apoyo-academico6942>; Curriculum Vitae que incluya copia del DNI y la Carpeta de probanzas (cuyos originales deberán ser presentados al momento del examen). En el "Asunto" de mail deberá constar el número de resolución de convocatoria y/o el cargo objeto de concurso) **Se aceptará un (1) sólo correo electrónico por postulante, es decir, cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción), será desestimado.**

**ARTICULO 5º.-** Establecer que la valoración de los conocimientos y motivación de los aspirantes será a través de coloquios, y una prueba de oposición o de idoneidad

**ARTICULO 6º.-** Remitir una copia en PDF de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado a **concursos@uncu.edu.ar**, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ordenanza 43/07-R.

**ARTICULO 7º.-** Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo, quien podrá designar un veedor.

**ARTICULO 8º.-** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página Web: **www.fodonto.uncu.edu.ar** de la Facultad de Odontología.

**ARTICULO 9º.-** Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología

**RESOLUCION Nº 071**  
DB

TGU Omar Walter GUTIERREZ  
Director General de Administración

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
Decano



(Anexo I Resolución N° 071/2025)

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO**

**DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

**SEÑOR/A RECTOR/A:  
CONT. ESTHER LUCIA SÁNCHEZ:**

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

- 1) Dependencia de la vacante:
  - a) Unidad Académica: Facultad de Odontología
  - b) Unidad Organizativa:
  - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Sistema Único de Admisión
- 2) Datos del Concurso:
  - a) Clase de Concurso: Abierto
  - b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición
- 3) Agrupamiento: Asistencial (Sub grupo C)
- 4) Tramo: Inicial
- 5) Categoría: 7 (siete)
- 6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:.....
- b) Responsabilidades:.....
- c) Acciones:.....

TGU Omar Walter GUTIERREZ  
Director General de Administración

Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
Decano



(Anexo I Resolución N° 071/2025)

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Brindar atención y asistencia a pacientes y público en general, resolviendo consultas y brindando información clara y precisa.
- Orientar a los pacientes sobre los requisitos a realizar para solicitar turnos en los diferentes servicios de la Facultad.
- Manejar las agendas de los servicios, estudiantes y profesionales. Para otorgar, reprogramar y confirmar turnos.
- Interpretar derivaciones y pedidos, para el correcto otorgamiento de turnos.

7) Cantidad de Cargos: 3 (tres)

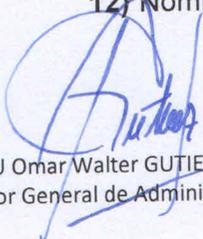
8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14 horas

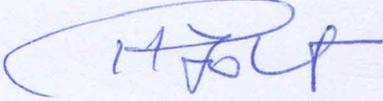
9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Las que correspondan según la normativa vigente.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción se realizará mediante un Formulario Google habilitado para tal fin durante el período de inscripción, de acuerdo con las instrucciones detalladas en la resolución correspondiente a la convocatoria o por correo electrónico

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

  
TGU Omar Walter GUTIERREZ  
Director General de Administración

  
Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
Decano

(Anexo I Resolución N° 071/2025)

**Jurados Titulares**

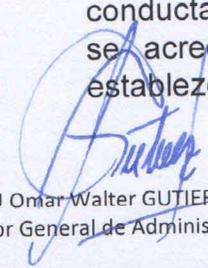
Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
<b>ABATE, Derlis Fernando</b>	<b>25823</b>	<b>24.342.406</b>	<b>04</b>	<b>Asistencial</b>	<b>Área de Recursos Humanos</b>
<b>PENIN MACHADO, Alejandra Ivana</b>	<b>27199</b>	<b>27.612.264</b>	<b>05</b>	<b>Asistencial</b>	<b>Servicio de Guardia, Diagnóstico y Derivación de Pacientes</b>
<b>BALLESTER, Gabriel Hernan</b>	<b>32286</b>	<b>26.507.458</b>	<b>07 (MR 06)</b>	<b>Administrativo</b>	<b>Departamento de Bienes Patrimoniales</b>

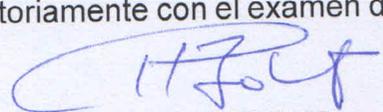
a) **Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
<b>GROSSO, Dario Salvador</b>	<b>32323</b>	<b>27.369.649</b>	<b>07 (MR 03)</b>	<b>Administrativo</b>	<b>Dirección de Presupuesto y Liquidación de Haberes</b>
<b>LUCERO, Elizabeth Susana</b>	<b>31819</b>	<b>33.275.415</b>	<b>07 (MR 05)</b>	<b>Administrativo</b>	<b>Departamento de Posgrado</b>
<b>ARANCIBIA, Claudia Graciela</b>	<b>19113</b>	<b>17.184.598</b>	<b>02</b>	<b>Administrativo</b>	<b>Dirección de Recursos Humanos</b>

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

**"TITULO 3 - CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO**  
 Art. 21o: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de

  
 TGU Omar Walter GUTIERREZ  
 Director General de Administración

  
 Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
 Decano

(Anexo I Resolución N° 071/2025)

aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".

Además, el Artículo 4° de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS establece que regirán para el ingreso las siguientes pautas:

- a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- b) A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, solo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

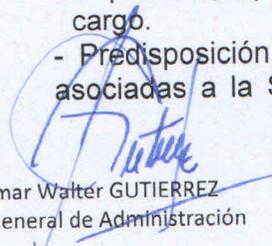
**14) Condiciones Generales:** Título secundario o polimodal completo (excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

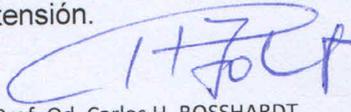
#### APTITUDES NECESARIAS

Habilidades Blandas:

- Capacidad, rapidez y diligencia en la ejecución de las tareas a cargo.
- Predisposición para trabajar en equipo con otras áreas asociadas a la Secretaría de Extensión.



TGU Omar Walter GUTIERREZ  
Director General de Administración



Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
Decano

(Anexo I Resolución N° 071/2025)

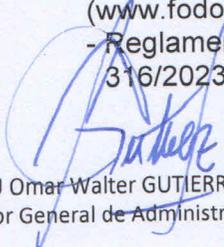
- Discreción, buen trato y respeto hacia autoridades, docentes, alumnos, pacientes y personal de apoyo académico.
- Flexibilidad ante los cambios.
- Predisposición para capacitarse y actualizarse

#### Habilidades Estratégicas

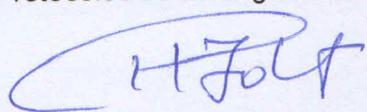
- Se valorará positivamente experiencia en atención al público en instituciones de salud y manejo de historias clínicas.
- Se valorará positivamente experiencia en atención en pacientes con discapacidad, iletradas y adultos mayores.
- Poseer conocimientos de informática sobre: Word, Excel, Drive, Internet, Correo electrónico y redes sociales (WhatsApp).
- Se valorará positivamente experiencia en manejo de turnos y agendas.

#### 16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional 366 /2006).
- Conocimiento de Ley Micaela Ley 27.499
- Concepto y funciones del Sistema Único de Documentación Universitaria SUDOCU
- Estructura Organico- Funcional de la Facultad de Odontología Ord. CS N.º 083/2017
- Ley de Protección de Datos Personales. (ley nacional 25326/2000)
- Conocimiento de las funciones de los servicios a la Comunidad que son brindados por la Facultad de Odontología. ([www.fodonto.uncuyo.edu.ar/servicios-para-la-comunidad](http://www.fodonto.uncuyo.edu.ar/servicios-para-la-comunidad))
- Conocimiento de las carreras y diplomaturas de posgrado que se dictan en la Facultad de Odontología.
- Conocimientos de vocabulario básico odontológico para interpretación de derivaciones y Circuito de pacientes. ([www.fodonto.uncuyo.edu.ar](http://www.fodonto.uncuyo.edu.ar))
- Reglamentación vigente sobre Protocolos de Bioseguridad Res 316/2023 CD FO



TGU Omar Walter GUTIERREZ  
Director General de Administración



Prof. Od. Carlos H. BOSSHARDT  
Decano